



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

Y

UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

TURISMO KIMEN SPA ----- TRANSPORTES SKYBLUE SPA

CONTRATO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES 2026

En Lampa, a 14 julio de 2026, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, Rut 70.954.200-1, representada por doña **VALESKA ESPINOZA BERTON**, cédula de identidad N° 17.342.530-9, de profesión Administrador Público, ambas domiciliadas en calle Sargento Aldea N°898, comuna de Lampa, Santiago, Región Metropolitana, en adelante denominada indistintamente “La Corporación” o “Mandante”; y por la otra, la Unión Temporal de Proveedores conformada por: 1-**TURISMO KIMEN SPA, RUT 77.698.052-8**, representada por doña **NATALIA BELÉN GASTALDI CRISTENSEN**, cédula de identidad N° 18.462.507-5, ambos domiciliados para estos efectos en Vicuña Mackenna Poniente 6843, of. 206, comuna de La Florida, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente denominadas “La Proveedora” o “La Adjudicataria”; y 2-**TRANSPORTES SKYBLUE SPA, RUT 78.171.962-5**, representada por don **DAVIS POOL AGUILERA TRONCOSO**, cédula de identidad N° 17.121.471-8, ambos domiciliados para estos efectos en Vicuña Mackenna Poniente 6843, of. 206, comuna de La Florida, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente denominada “La Proveedora”, o “La Adjudicataria”, quienes a su vez conforman una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante también “la UTP”, se celebra el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, a través del portal www.mercadopublico.cl, convocó con fecha 14 de mayo de 2026 a Licitación Pública ID 1271359-57-LR26, denominada “Contratación de Servicios Integrales para Salidas Pedagógicas de Establecimientos Educativos”, cuyas Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos fueron aprobados por Resolución N°338-2026 de fecha 13 de mayo de 2026 de la Secretaría General de la Corporación Municipal. Que, mediante Resolución N°-453-2026 de adjudicación de fecha 26 de junio de 2026, la Corporación determinó

la contratación de los servicios integrales para salidas pedagógicas con la Unión Temporal de Proveedores conformada por TURISMO KIMEN SpA y TRANSPORTES SKYBLUE SpA, adjudicándose las Canastas N°1, N°2, N°3, N°4 y N°5 de la referida licitación.

SEGUNDO: Objeto. El objeto corresponde a la contratación de servicios integrales para salidas pedagógicas de establecimientos educacionales dependientes de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, comprendiendo, según la canasta adjudicada, traslado ida y vuelta, alimentación, entradas, reservas, tickets, guías, monitores, talleres, actividades educativo-turísticas, coordinación operativa, itinerarios y demás prestaciones necesarias para la correcta ejecución del servicio. Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en las Bases, Especificaciones Técnicas y Resolución N° 453-2026 de la Secretaria General de la Corporación Municipal que adjudicó a la Unión Temporal de Proveedores conformada por TURISMO KIMEN SpA y TRANSPORTES SKYBLUE SpA, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE PROVEEDOR		TURISMO KIMEN SPA (UTP CON TRANSPORTES SKYBLUE SPA)		
CANASTA N° 1: SOLO TRASLADO				
LA OFERTA CONSIDERA: BUS, MINIBÚS O VEHÍCULO HABILITADO PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS, DE UNA CAPACIDAD MINIMA DE 44 PASAJEROS SENTADOS. TRASLADO IDA Y VUELTA DESDE EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL HASTA EL DESTINO CORRESPONDIENTE. CONDUCTOR CON LICENCIA PROFESIONAL VIGENTE. COMBUSTIBLE, PEAJES, TAG, PERMISOS, ESTACIONAMIENTOS Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS AL RECORRIDO. TIEMPO DE ESPERA DURANTE LA ACTIVIDAD, CUANDO CORRESPONDA. COORDINACIÓN PREVIA CON LA CONTRAPARTE TÉCNICA. DOCUMENTACIÓN VIGENTE DEL VEHÍCULO. SEGUROS OBLIGATORIOS Y DEMÁS EXIGENCIAS NORMATIVAS APLICABLES AL TRANSPORTE DE PASAJEROS. PLAN DE CONTINGENCIA ANTE FALLAS MECÁNICAS, ATRASOS U OTRAS SITUACIONES QUE AFECTEN LA SALIDA. ESTA CANASTA NO CONSIDERA ALIMENTACIÓN, ENTRADAS, TICKETS, GUÍAS, TALLERES NI SERVICIOS TURÍSTICOS ADICIONALES, SALVO QUE LAS BASES TÉCNICAS INDIQUEN EXPRESAMENTE OTRA CONDICIÓN.				
N° ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD SERVICIOS A	VALOR UNITARIO B	VALOR TOTAL NETO (A*B)
3	MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL / QUINTA NORMAL	5	\$400.000,00	\$2.000.000,00
2	HUMEDAL DE BATUCO	4	\$253.333,33	\$1.013.333,32
3	PALACIO COUSIÑO	4	\$333.333,33	\$1.333.333,32
4	CENTRO CULTURAL LA MONEDA / CERRO SANTA LUCÍA	3	\$333.333,33	\$999.999,99
3	CEMENTERIO GENERAL	2	\$293.333,33	\$586.666,66
4	PARQUE QUILAPILÚN	4	\$146.666,67	\$586.666,68
5	TEMPLO BAHÁ'Í	2	\$333.333,33	\$666.666,66
COSTO TOTAL CANASTA 1 (IVA EXENTO)				\$7.186.666,63
CANASTA N°2: TRASLADO + ALIMENTACIÓN				
EL VALOR UNITARIO OFERTADO EN ESTA CANASTA DEBERÁ CORRESPONDER AL PRECIO NETO POR PERSONA PARTICIPANTE, CONSIDERANDO EL TRASLADO IDA Y VUELTA Y LA ALIMENTACIÓN EXIGIDA PARA CADA SALIDA PEDAGÓGICA. LA OFERTA CONSIDERA, A LO MENOS: TRANSPORTE IDA Y VUELTA DESDE EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL HASTA EL DESTINO INFORMADO. BUS O VEHÍCULO HABILITADO, CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, PEAJES, TAG, ESTACIONAMIENTOS Y TIEMPOS DE ESPERA. ALIMENTACIÓN PARA LA TOTALIDAD DE ESTUDIANTES Y ADULTOS ACOMPAÑANTES INFORMADOS.				

TIPO DE ALIMENTACIÓN EXIGIDA EN LA BASE DE DATOS, SEGÚN CORRESPONDA: COLACIÓN, DESAYUNO DE RUTA, BOX LUNCH, ALMUERZO, MENÚ PREPARADO, BEBESTIBLE U OTRA MODALIDAD INDICADA. ENTREGA DE ALIMENTACIÓN EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE, CONSERVACIÓN, PRESENTACIÓN Y OPORTUNIDAD. PRODUCTOS SELLADOS O DEBIDAMENTE ENVASADOS CUANDO CORRESPONDA. CANTIDADES SUFICIENTES CONFORME AL NÚMERO DE PARTICIPANTES. COORDINACIÓN DEL HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA DE LA ALIMENTACIÓN. COSTOS DE TRASLADO, MANIPULACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS ALIMENTOS.

ESTA CANASTA NO CONSIDERA ENTRADAS, TICKETS, CUPOS PAGADOS, GUÍAS, TALLERES NI SERVICIOS TURÍSTICOS INTEGRALES, SALVO QUE SE INDIQUE EXPRESAMENTE EN LA SALIDA RESPECTIVA.

Nº ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD PARTICIPATES A	VALOR UNITARIO POR PERSONA B	VALOR TOTAL NETO (A*B)
2	PARQUE METROPOLITANO / CERRO SAN CRISTÓBAL	126	\$15.475,16	\$1.949.870,16
3	HUMEDAL DE BATUCO	38	\$15.078,33	\$572.976,54
4	PLANTA CCU / CIRCULAR RECICLAJE	36	\$16.930,19	\$609.486,84
COSTO TOTAL CANASTA 2 (IVA EXENTO)				\$3.132.333,54

CANASTA N°3: TRASLADO + ENTRADA

EL VALOR UNITARIO OFERTADO EN ESTA CANASTA CORRESPONDE AL PRECIO NETO POR PERSONA PARTICIPANTE, CONSIDERANDO EL TRASLADO IDA Y VUELTA Y LA PROVISIÓN, GESTIÓN O RESERVA DE ENTRADAS, TICKETS, PERMISOS O CUPOS DE INGRESO.

LA OFERTA CONSIDERA, A LO MENOS:
TRANSPORTE IDA Y VUELTA DESDE EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL HASTA EL RECINTO O DESTINO. BUS O VEHÍCULO HABILITADO, CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, PEAJES, TAG, ESTACIONAMIENTOS Y TIEMPOS DE ESPERA.
GESTIÓN, RESERVA Y PROVISIÓN DE ENTRADAS, TICKETS, PERMISOS, CUPOS O ACCESOS NECESARIOS PARA ESTUDIANTES Y ADULTOS ACOMPAÑANTES.
CONFIRMACIÓN PREVIA DE HORARIOS DE INGRESO, DISPONIBILIDAD DEL RECINTO Y CONDICIONES DE ACCESO.
COORDINACIÓN CON EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL Y CON EL RECINTO DE DESTINO.
COSTOS ADMINISTRATIVOS, CARGOS DE RESERVA, EMISIÓN DE TICKETS U OTROS ASOCIADOS AL INGRESO.
SOLUCIÓN OPORTUNA ANTE CAMBIOS DE HORARIO, CIERRE DE RECINTO, MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN O CONTINGENCIAS DE ACCESO.

ESTA CANASTA NO CONSIDERA ALIMENTACIÓN, SALVO QUE DICHA PRESTACIÓN SEA GRATUITA O ESTÉ INCLUIDA SIN COSTO ADICIONAL POR EL RECINTO, SITUACIÓN QUE DEBERÁ SER INFORMADA Y ACREDITADA POR EL PROVEEDOR.

Nº ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD PARTICIPATES A	VALOR UNITARIO POR PERSONA B	VALOR TOTAL NETO (A*B)
1	MUSEO CHILENO DE ARTE PRECOLOMBINO	124	\$10.752,69	\$1.333.333,56
3	BUIN ZOO + BUIN MARINO	49	\$23.619,05	\$1.157.333,45
4	BUIN ZOO + BUIN MARINO + VISITA GUIADA	28	\$23.838,10	\$667.466,80
5	MUSEO INTERACTIVO MIRADOR (MIM)	49	\$13.605,44	\$666.666,56
COSTO TOTAL CANASTA 3 (IVA EXENTO)				\$3.824.800,37

CANASTA N°4: TRASLADO + ENTRADA + ALIMENTACIÓN

EL VALOR UNITARIO OFERTADO EN ESTA CANASTA CORRESPONDE AL PRECIO NETO POR PERSONA PARTICIPANTE, CONSIDERANDO EN FORMA CONJUNTA EL TRASLADO, LA ENTRADA O ACCESO AL RECINTO Y LA ALIMENTACIÓN EXIGIDA PARA CADA SALIDA PEDAGÓGICA.

LA OFERTA CONSIDERA, A LO MENOS:
TRANSPORTE IDA Y VUELTA DESDE EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL HASTA EL DESTINO. BUS O VEHÍCULO HABILITADO, CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, PEAJES, TAG, ESTACIONAMIENTOS Y TIEMPOS DE ESPERA.
GESTIÓN, RESERVA Y PROVISIÓN DE ENTRADAS, TICKETS, PERMISOS, CUPOS O ACCESOS.
ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y ADULTOS ACOMPAÑANTES, CONFORME AL TIPO INDICADO EN LA BASE DE DATOS.
COORDINACIÓN DE HORARIOS DE SALIDA, INGRESO AL RECINTO, ENTREGA DE ALIMENTACIÓN Y RETORNO.
CONFIRMACIÓN PREVIA DE CUPOS, RESERVAS, TICKETS Y CONDICIONES DE INGRESO.
ENTREGA DE ALIMENTOS EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE, CONSERVACIÓN, PRESENTACIÓN Y OPORTUNIDAD.
COSTOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO.

PLAN DE CONTINGENCIA ANTE ATRASOS, CAMBIOS DE PROGRAMACIÓN, PROBLEMAS DE ACCESO, ALIMENTACIÓN O TRANSPORTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ASEGURAR QUE LAS TRES PRESTACIONES —TRASLADO, ENTRADA Y ALIMENTACIÓN— SE EJECUTEN DE MANERA COORDINADA, CONTINUA Y SIN GENERAR COBROS ADICIONALES A LA CORPORACIÓN.

Nº ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD PARTICIPANTES A	VALOR UNITARIO POR PERSONA B	VALOR TOTAL NETO (A*B)
2	MUSEO INTERACTIVO MIRADOR (MIM)	412	\$17.284,21	\$7.121.094,52
3	TEATRO / FUNCIÓN EDUCATIVA	299	\$25.715,82	\$7.689.030,18
4	BUIN ZOO + BUIN MARINO	284	\$34.894,98	\$9.910.174,32
5	CINE	709	\$15.361,52	\$10.891.317,68
6	TRAMPOLINE PARK	122	\$28.469,43	\$3.473.270,46
7	ZOOLOGICO NACIONAL METROPOLITANO	180	\$13.791,37	\$2.482.446,60
8	CHUCK E. CHEESE	40	\$41.728,16	\$1.669.126,40
9	EL EXTRAORDINARIO CIRCO	117	\$70.641,44	\$8.265.048,48
10	MUSEO AERONAUTICO	75	\$14.330,74	\$1.074.805,50
11	MUSEO ARTEQUIN	103	\$15.229,35	\$1.568.623,05
12	MUSEO DE LA VIVIENDA CHILENA	80	\$13.198,06	\$1.055.844,80
13	PLANETARIO	80	\$20.212,62	\$1.617.009,60
14	SKY COSTANERA	66	\$14.330,74	\$945.828,84
COSTO TOTAL CANASTA 4 (IVA EXENTO)				\$57.763.620,43

CANASTA N°5: SERVICIO INTEGRAL TURÍSTICO-EDUCATIVO

EL VALOR UNITARIO OFERTADO EN ESTA CANASTA CORRESPONDE AL PRECIO NETO POR PERSONA PARTICIPANTE, CONSIDERANDO LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE LA SALIDA PEDAGÓGICA, CONFORME AL ITINERARIO MÍNIMO, DESTINO, ALIMENTACIÓN, ENTRADAS, ACTIVIDADES Y CONDICIONES ESPECÍFICAS INDICADAS EN LAS BASES TÉCNICAS Y EN LA BASE DE DATOS DE SALIDAS PEDAGÓGICAS.

LA OFERTA CONSIDERA, A LO MENOS:

TRANSPORTE IDA Y VUELTA DESDE EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL HASTA EL O LOS DESTINOS CONSIDERADOS.

BUS O VEHÍCULO HABILITADO, CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, PEAJES, TAG, ESTACIONAMIENTOS Y TIEMPOS DE ESPERA.

PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ITINERARIO MÍNIMO EXIGIDO.

GESTIÓN DE RESERVAS, ENTRADAS, TICKETS, PERMISOS, CUPOS O ACCESOS, CUANDO CORRESPONDA.

ALIMENTACIÓN INDICADA PARA CADA SALIDA: COLACIÓN, DESAYUNO DE RUTA, BOX LUNCH, ALMUERZO EN RESTAURANTE, MENÚ PREPARADO, BEBESTIBLES U OTRA MODALIDAD DEFINIDA.

GUÍA, MONITOR, MEDIADOR, RELATOR TURÍSTICO-EDUCATIVO, TALLERISTA O PERSONAL DE APOYO, CUANDO CORRESPONDA.

ACTIVIDADES EDUCATIVAS, PATRIMONIALES, CULTURALES, AMBIENTALES, RECREATIVAS O TURÍSTICAS INCLUIDAS EN LA SALIDA.

COORDINACIÓN PREVIA CON RECINTOS, RESTAURANTES, GUÍAS, OPERADORES Y CONTRAPARTE TÉCNICA.

APOYO LOGÍSTICO DURANTE TODA LA JORNADA.

MATERIALES, EQUIPAMIENTO BÁSICO O ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

MEDIDAS DE SEGURIDAD, COMUNICACIÓN PERMANENTE Y PLAN DE CONTINGENCIA.

REPROGRAMACIÓN O SOLUCIÓN EQUIVALENTE ANTE CIERRES DE RECINTOS, SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, CONDICIONES CLIMÁTICAS U OTRAS CONTINGENCIAS.

ESTA CANASTA DEBE ENTENDERSE COMO UN SERVICIO COMPLETO, POR LO QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ INCORPORAR EN SU OFERTA TODOS LOS COSTOS NECESARIOS PARA EJECUTAR LA EXPERIENCIA PEDAGÓGICA EN FORMA ÍNTEGRA, SIN COBROS ADICIONALES POSTERIORES.

Nº ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD PARTICIPANTES A	VALOR UNITARIO POR PERSONA B	VALOR TOTAL NETO (A*B)
2	VALPARAÍSO / RECORRIDO PATRIMONIAL	305	\$37.308,91	\$11.379.217,55
3	PARQUE TRICAO (ENTRADA GENERAL + AVIARIO + JARDÍN BOTÁNICO)	328	\$51.740,74	\$16.970.962,72
4	MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DD.HH.	210	\$18.348,92	\$3.853.273,20
5	MUSEO INTERACTIVO MIRADOR (MIM)	169	\$25.037,50	\$4.231.337,50
6	MUSEOS QUINTA NORMAL	189	\$32.034,05	\$6.054.435,45
7	GRANJA AVENTURA / PARQUE MAHUIDA	145	\$28.444,29	\$4.124.422,05
8	GRANJA EDUCATIVA DE LONQUÉN	294	\$22.681,86	\$6.668.466,84
9	HUMEDAL DE BATUCO	115	\$16.662,02	\$1.916.132,30
10	PARQUE METROPOLITANO / ZOOLOGICO NACIONAL	114	\$26.416,61	\$3.011.493,54
12	PLANETARIO	108	\$23.692,48	\$2.558.787,84
13	CASCO HISTÓRICO: BUS TURÍSTICO HOP ON-HOP OFF	121	\$19.630,48	\$2.375.288,08
14	MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES	84	\$18.348,92	\$1.541.309,28

15	PARQUE SAFARI	394	\$36.794,17	\$14.496.902,98
16	RÍO CLARILLO	84	\$45.513,65	\$3.823.146,60
18	VALPARAÍSO / CONGRESO NACIONAL	122	\$31.326,82	\$3.821.872,04
19	AVES PIRQUE CENTRO EDUCACIONAL	29	\$28.991,71	\$840.759,59
20	BIBLIOTECA DEL BANCO CENTRAL	42	\$18.348,92	\$770.654,64
21	BIBLIOTECA NACIONAL + MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES	42	\$18.348,92	\$770.654,64
22	BUIN ZOO + BUIN MARINO + VISITA GUIADA	29	\$44.059,52	\$1.277.726,08
23	CENTRO CÍVICO DE SANTIAGO	80	\$12.167,08	\$973.366,40
24	CENTRO ECOLÓGICO ALHUÉ LAHUEN	29	\$32.176,42	\$933.116,18
25	HERBARIUM	387	\$24.863,47	\$9.622.162,89
26	MUSEO DEL AGUA	60	\$14.675,00	\$880.500,00
27	MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL / QUINTA NORMAL	80	\$9.671,86	\$773.748,80
28	PARQUE AGUAS DE RAMÓN	42	\$32.244,05	\$1.354.250,10
29	PARQUE AVENTURA	62	\$88.313,80	\$5.475.455,60
30	PARQUE EN EL AIRE	226	\$47.788,96	\$10.800.304,96
31	QUEBRADA DE CÓRDOBA	42	\$41.745,07	\$1.753.292,94
32	QUEBRADA DE MACUL	42	\$28.141,80	\$1.181.955,60
33	REFUGIO ANIMAL CASCADA	29	\$38.853,28	\$1.126.745,12
34	SANTUARIO PADRE HURTADO	32	\$20.957,65	\$670.644,80
COSTO TOTAL CANASTA 5 (IVA EXENTO)				\$126.032.386,31

El cumplimiento del presente contrato, y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la adjudicataria quedará sujeta a lo dispuesto en las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N°338-2026 de fecha 13 de mayo de 2026, Bases Técnicas, anexos, consultas, aclaraciones, oferta adjudicada y demás antecedentes integrantes de la Licitación Pública ID 1271359-57-LR26, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente contrato.

TERCERO: Derechos y obligaciones. Los comparecientes, de común acuerdo, se someten a las obligaciones y derechos que derivan del presente contrato, y asimismo, a las provenientes de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N°338-2026 de fecha 13 de mayo de 2026 de la Secretaria General de la Corporación Municipal, Bases Técnicas, especificaciones técnicas, formatos y anexos correspondientes a la Licitación Pública ID 1271359-57-LR26, así como también a las consultas, respuestas a las consultas, aclaraciones y la propia oferta de la contratada, todas las que se entienden expresamente reproducidas en este contrato y serán consideradas como parte integrante del mismo para todos los efectos que deriven o a propósito del presente contrato.

CUARTO: Responsabilidad. Conforme lo establecen las correspondientes Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por Resolución N°338-2026 de fecha 13 de mayo de 2026 de la Secretaria General de la Corporación Municipal, las adjudicatarias serán responsables de la planificación, coordinación, traslado, ejecución, acompañamiento, alimentación, ingreso a recintos, desarrollo de actividades, retorno y cierre de las salidas pedagógicas adjudicadas, debiendo adoptar todas las medidas necesarias para resguardar la seguridad, integridad física y psicológica, continuidad, calidad y correcta ejecución del servicio. Las partes dejan expresa constancia que la contratada libera expresamente en este acto a la

Corporación de cualquier obligación o responsabilidad extracontractual que pudiere originarse, derivarse o producirse con ocasión de hechos imputables a la adjudicataria, su personal, dependientes, colaboradores, subcontratistas autorizados o terceros vinculados a la prestación.

QUINTO: Precio. La Corporación pagará a las Proveedoras la suma total de hasta **\$197.939.807.-** (ciento noventa y siete millones novecientos treinta y nueve mil ochocientos siete pesos) IVA exento, de acuerdo con los valores unitarios y totales adjudicados para las Canastas N°1, N°2, N°3, N°4 y N°5 de la Licitación Pública ID 1271359-57-LR26. El pago se realizará únicamente respecto de los servicios efectivamente ejecutados y recepcionados conforme, según la orden de compra respectiva y la disponibilidad de recursos asignados al proceso.

SEXTO: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. Las Proveedoras, para efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, declaran haber acompañado, y a su turno, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa declara haber recibido, Certificado de Fianza N° de folio B0237709, emitido por MásAVAL S.A.G.R., de fecha 07 de julio de 2026, a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, por un valor de \$9.896.990.- (nueve millones ochocientos noventa y seis mil novecientos noventa pesos), correspondiente al 5% del valor total neto adjudicado. Esta garantía consigna la glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la licitación 'Contratación de Servicios Integrales para Salidas Pedagógicas de Establecimientos Educativos', ID 1271359-57-LR26, resguarda solidariamente a la UTP constituida por Turismo Kimen SpA y Transportes Skyblue SpA", y tiene fecha de vencimiento el día 31 de marzo de 2027.

SÉPTIMO: Responsabilidad Civil. Los proveedores serán exclusiva e íntegramente responsables por todo daño, perjuicio, accidente, lesión, pérdida, deterioro, infracción, reclamo, denuncia, sanción, multa, indemnización, gasto o consecuencia que se produzca con ocasión de la planificación, coordinación, traslado, ejecución, acompañamiento, alimentación, ingreso a recintos, desarrollo de actividades, retorno o cierre de las salidas pedagógicas adjudicadas, cuando dichos hechos sean imputables a su acción, omisión, negligencia, falta de servicio, incumplimiento contractual, incumplimiento normativo o actuación de su personal, dependientes, colaboradores, subcontratistas autorizados o terceros vinculados a la prestación. Todo lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral VIII de las Bases Administrativas Especiales, aprobadas por Resolución N°338-2026 de fecha 13 de mayo de 2026 de la Secretaría General de la Corporación Municipal, que rigen la Licitación Pública ID 1271359-57-LR26- Bases administrativas a las

cuales se obligan a dar cumplimiento en todas y cada una de sus cláusulas, ambos proveedores.

Octavo: Pago. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa efectuará el pago correspondiente, conforme a lo estipulado en el numeral XVI de las Bases Administrativas Especiales y en la resolución de adjudicación respectiva. El pago se realizará de forma electrónica a la proveedora TURISMO KIMEN SpA, RUT N° 77.698.052-8, en la Cuenta Corriente N° 89154606 del Banco de Crédito e Inversiones (BCI), con registro al correo electrónico turismokimenchile@gmail.com. Lo que es conocido y autorizado por Transportes SkyBlue Spa.

OCTAVO: Vigencia. Regirá desde la suscripción del contrato y hasta el fin del periodo 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos asignados al proceso, lo que ocurra primero.

NOVENO: Modificaciones, ampliaciones o disminuciones. El presente contrato podrá ser modificado, ampliado o disminuido de conformidad a lo establecido en el numeral XXV de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Resolución N°338-2026 de fecha 13 de mayo de 2026 de la Secretaria General de la Corporación Municipal, que rigen la Licitación Pública ID 1271359-57-LR26.

DÉCIMO: Incumplimientos, sanciones y multas. El adjudicatario reconoce el derecho de la Corporación para aplicar e imponer sanciones y multas de conformidad a lo establecido en el numeral XVIII de las Bases Administrativas Especiales y lo dispuesto en el numeral XVIII y siguientes de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Resolución N°338-2026 de fecha 13 de mayo de 2026 de la Secretaria General de la Corporación Municipal, correspondientes a la Licitación Pública ID 1271359-57-LR26.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del contrato. El proveedor reconoce el derecho de la Corporación para resolver unilateralmente el contrato, en el evento de que se constate incumplimiento grave o gravísimo de las obligaciones que le impone el presente contrato, las Bases Administrativas, Bases Técnicas, anexos, oferta adjudicada u orden de compra respectiva, conforme al numeral XXII de las Bases Administrativas Generales de la Licitación Pública ID 1271359-57-LR26. Sin embargo, la Corporación también podrá poner término al contrato o suspender transitoriamente la prestación del servicio por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como: emergencia nacional, instrucciones superiores, caso fortuito, fuerza mayor, razones pedagógicas, climáticas, sanitarias, disponibilidad de recintos, seguridad de los participantes u otro motivo fundado. En dicho caso, la Corporación pagará al contratista el monto que corresponda de acuerdo al avance del servicio efectivamente ejecutado y recepcionado conforme.

DÉCIMO SEGUNDO: Contraparte Técnica. La Corporación designa como contraparte técnica para fiscalizar el oportuno y correcto funcionamiento de los servicios contratados a doña **Claudia Gonzalez Perez**, Directora de Educación comunal de La Corporación, o quien esta última designe en su reemplazo.

DÉCIMO TERCERO: Declaración Jurada de no mantener inhabilidades. La representante de ambas Proveedoras declara bajo juramento que no le afecta causa alguna que la inhabilite legalmente, ni a las empresas integrantes de la UTP, para prestar servicios a la Corporación. Asimismo, declara bajo juramento que no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal en los últimos dos años; que no mantiene inhabilidades legales por vínculos de parentesco con funcionarios directivos de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa; y que no se encuentra sujeta actualmente a prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. En atención a que el servicio contratado contempla contacto directo o indirecto con menores de edad, la Prestadora declara bajo juramento que sus integrantes, personal, conductores, guías, monitores, coordinadores y demás colaboradores no se encuentran inhabilitados para trabajar con menores de edad, conforme a la Ley N°20.594, obligándose a presentar los certificados respectivos antes del inicio de cada prestación.

DÉCIMO CUARTO: Personerías. La personería de doña VALESKA ESPINOZA BERTON para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA, como Secretaria General, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, celebrada con fecha seis de mayo de 2026 y reducida a escritura pública ante don Iván Campos Aravena, Notario Suplente de la 25° Notaría de Santiago, con fecha 08 de mayo de 2026, Repertorio N°1080-2026. La personería de doña **NATALIA BELÉN GASTALDI CRISTENSEN**, para representar a **TURISMO KIMEN SPA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades, de fecha 02 de junio de 2026, emitido por Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Asimismo, la personería de doña **NATALIA BELÉN GASTALDI CRISTENSEN**, para representar a la Union Temporal de Proveedores, conformada entre Turismo Kimen SPA y Transportes Skyblue consta en escritura pública de constitución de Union Temporal de Proveedores entre Turismo Kimen SPA y Transportes Skyblue SPA, suscrita ante don Francisco Ahmada Castillo, notario público Interino de la Primera Notaria de Santiago, con fecha 04 de junio de 2026. La personería de don **DAVIS POOL AGUILERA TRONCOSO**, para representar a



TRANSPORTES SKYBLUE SPA, consta en Certificado de Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades, de fecha 02 de junio de 2026, emitido por Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DÉCIMO QUINTO: Ejemplares. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Leído, se ratifica y firman:

Introduce el texto aquí

VALESKA
CATALINA
ESPINOZA BERTON

SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

NATALIA BELÉN GASTALDI CRISTENSEN
REPRESENTANTE COMÚN UTP
TURISMO KIMEN SPA - TRANSPORTES SKYBLUE SPA

DAVIS POOL AGUILERA TRONCOSO

REPRESENTANTE LEGAL

TRANSPORTES SKYBLUE SPA

VEB/dgt/fpm/lmv

CONTRATO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES 2026